



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 298 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 04 JUN. 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

### VISTO:

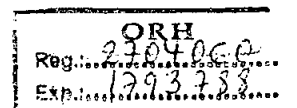
El Informe Técnico N°. 221 – 2018 -GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 28 de mayo de 2018, sobre ampliación de permiso por lactancia a favor de doña Katherine Janeth Molina Armas, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios "CAS" del Gobierno Regional Junín, por su menor hijo de nombre Adrian Alejandro Ludeña Molina.

### CONSIDERANDO:

En el Artículo 4º de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre, también protegen a la familia y promueven el matrimonio;

Que, de conformidad a la Ley N° 27240, concordante con la Ley 27591 y demás modificatorias, así como con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el artículo 80º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional, determina que, la madre trabajadora al término del periodo post-natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna para el correcto desarrollo del recién nacido, hasta que su hijo cumpla un año de edad y precisa que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho, debiéndose considerar como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente, asimismo, precisa que no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio, el derecho a permiso por lactancia materna, está considerado como un beneficio obligatorio;

Que, con la copia del D.N.I. del niño Adrián Alejandro Ludeña Molina, nacido el día 24 de junio del 2017, acredita el vínculo materno filial que existe entre doña Katherine Janeth Molina Armas con el infante antes mencionado, resultando procedente el permiso por lactancia materna, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;





Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N°. 111-2018-GR-JUNIN/PR. de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

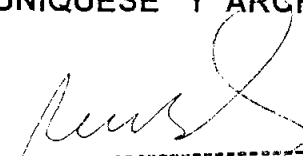


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, en vías de regularización ampliación de permiso por lactancia materna a doña **KATHERINE JANETH MOLINA ARMAS**, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) bajo el régimen especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín, de una hora diaria en el horario de 8.00 a 9.00 a.m. a solicitud de la interesada a partir del 01 de abril al 30 de junio del 2018, fecha en que culmina su contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

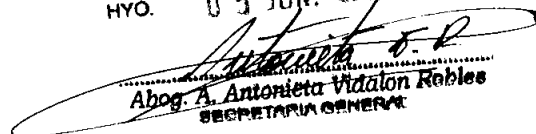
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
-----  
Lic./Adm. Victor Angeles Cárdenas  
SUB DIRECTOR (a) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VAC/SDORH  
lfp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 JUN. 2018

  
-----  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL